

inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo el/a aspirante auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionados con el temario establecido en el Anexo III. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

Quedando inalterado el resto de lo consignado en el citado Acuerdo.

Esta corrección, adoptada al amparo de las previsiones del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede presentarse a elección:

- Recurso de Reposición, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

- Recurso Contencioso-Administrativo, directamente ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no suspende la ejecutividad de la Resolución.

En San Fernando a veinte de junio de dos mil veinticinco. LA ALCALDESA POR DELEGACIÓN DE FIRMA, (DECRETO 20/06/2023). LA DELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. Firmado por María José Foncubierta Delgado. Firmado por RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL (JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS).

Nº 103.136

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO QUE SE IDENTIFICAN, CONVOCANDO LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS SELECTIVAS.

Advertido error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases para proveer, entre otras, una (1) plaza de Trabajador/a Social, por el presente se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

ANEXO II

1.1. 3. Tercer Ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en el Anexo I, que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo el/a aspirante auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionados con el temario establecido en el Anexo I. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

Debe decir:

ANEXO II

1.1. 3. Tercer Ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en el Anexo II, que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo el/a aspirante auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionados con el temario establecido en el Anexo II. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

Quedando inalterado el resto de lo consignado en el citado Acuerdo.

Esta corrección, adoptada al amparo de las previsiones del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede presentarse a elección:

- Recurso de Reposición, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

- Recurso Contencioso-Administrativo, directamente ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no suspende la ejecutividad de la Resolución.

En San Fernando a veinte de junio de dos mil veinticinco. LA ALCALDESA POR DELEGACIÓN DE FIRMA, (DECRETO 20/06/2023). EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSO HUMANOS. Firmado. LA DELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. María José Foncubierta Delgado. Firmado.

Nº 103.321

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 a junio del corriente, expediente relativo a la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos y en el tablón virtual, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

24/06/2025. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Isabel María Butrón García. Firmado.

Nº 105.464

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA

Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA PROGRAMA PYME GLOBAL "VISITA A LA FERIA LINEAPELLE 2025 MILLÁN (ITALIA)"-CÁMARA JEREZ

BDNS(Identif.):841131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841131>)

La Cámara de Comercio de Jerez, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en concreto en la actuación Visita a Feria Lineapelle Milán (Italia) 2025 del 23 al 25 de septiembre de 2025.

Primero. Beneficiarios.

Pymes de la Provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita a Feria Lineapelle 2025.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web www.camarajerez.es

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 6.368,32 euros, sobre un presupuesto máximo de 7.492,14 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 12.207,73 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será de 4.715,59 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Jerez y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del día 01 de agosto de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camarajerez.es

Jerez de la Frontera, 18 de junio de 2025. El secretario general en funciones/director-gerente. Juan Núñez Moreno.

Nº 101.265

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959